

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALTA, 24 OCT 2022

Expte. N° 14.198/22

N.º 548

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Director Administrativo de Alumnos Categoría 2 – del Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1972/2022 el postulante Osvaldo Manuel Maidana presentó recusación en tiempo y forma en contra de la integrante suplente del jurado, Sra. Marta del Valle Arias.

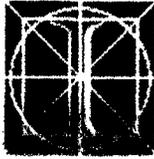
Que mediante Resolución N° 421-D-2022, se postergó la fecha prevista para el examen correspondiente al llamado a Concurso Cerrado – Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo de Director Administrativo de Alumnos del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería.

Que corresponde fijar la nueva fecha para la instancia del examen, una vez resuelta la recusación interpuesta por el postulante Maidana en contra de la integrante suplente del jurado Sra. Marta del Valle Arias.

Que se procedió a dar traslado de dicha recusación, a la Sra. Arias para que produzca el descargo correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que mediante Nota N° 2176/22, la cual obra a fs. 43 a 45, la Sra. Marta del Valle Arias eleva el descargo correspondiente, el cual fue girado, conjuntamente con el presente Expediente al servicio de Jurídico permanente de esta Universidad.

Que Asesoría Jurídica emite el Dictamen N° 21.160, que obra de fojas 53 a 54 vuelta, en el cual luego de describir las actuaciones relacionadas con el tema bajo análisis, en su parte pertinente expresa:



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

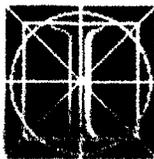
Nº. 548 -

Expte. Nº 14.198/22

III.- A fin de aportar claridad, se adjuntan las Res. FI Nº 227-D-21, por lo cual se resolvió declarar la nulidad del concurso citado sin que surja de los considerandos de la misma que la nulidad se debe a un actuar fraudulento del Jurado; u copia de la Res. D 514/19, por la cual se rechazó el pedido de Maidana, con los siguientes fundamentos: "Que a fs. 289/292 obra dictamen Nº 19.310 de Asesoría Jurídica en el que se expresa"... Analizadas las constancias que obran en el expediente y lo expresaron todos los interesados que firmaron el Acta de fecha 28 de Agosto de 2019 (fs. 281), no se advierte, a criterio de esta Asesoría, un proceder inmoral o antiético de todos los miembros del Jurado, sino que se ha producido un error por parte del Jurado Ricardo Pérez, que consistió en equivocar el material que ensobró, confundiendo el contenido de los sobres, colocando el de las preguntas, las respuestas y viceversa, error que fue advertido a tiempo por los restantes miembros del Jurado y, que según las constancias que obran en el expediente hasta el presente, no produjo daño alguno a ninguno de los interesados ni violó derecho o garantía de los postulantes previstos en el reglamento de concurso. Así, brevemente detallados los hechos que acontecieron y constancias obrantes, entendemos, que fue correcta la determinación de la totalidad de los miembros del Jurado de suspender el desarrollo del proceso de selección hasta realizar la consulta jurídica pertinente. En cuanto a la presentación efectuada por el Sr. Osvaldo Maidana, la misma deviene extemporánea como recusación, fundada en las causales previstas en la reglamentación que ordena el concurso. En virtud a lo expuesto se aconseja, aplicando el criterio que propugna la validez de los actos y procedimientos administrativos, no advirtiendo que se haya conculcado algún derecho de los interesados, a fin de evitar un dispendio de actividad administrativa innecesaria, con la posibilidad existente de sanear administrativamente el procedimiento, es que sugerimos, retrotraer el proceso de concurso al momento inmediato anterior al de la etapa del examen escrito, devolviendo a los miembros del jurado sus respectivos sobres de preguntas y respuestas, tanto los sobres que fueron abiertos como los que no lo fueron y, solicitar a los integrantes del jurado, ordenando una nueva fecha de examen, que presenten nuevamente preguntas y respuestas en sobres cerrados y en la forma establecida en la reglamentación, tanto los que contienen las preguntas, como los que contienen las respuestas, disponiendo la continuación del trámite concursal..."

"IV.- Así las cosas, corresponde rechazar la recusación del postulante Osvaldo Maidana en contra de la Jurado Marta del Valle Arias, por no configurarse la causal por él denunciada.

Ahora bien, no se puede desconocer que estamos ante acusaciones graves por parte del postulante, por lo que en el caso no puede asegurarse la necesaria imparcialidad por parte de la jurado Arias, quién -además- solicita medidas en contra del postulante por sus dichos, por los que de compartirse la opinión aconsejo apartar a la Sra. Marta de Valle Arias para que se desempeñe como jurado de este concurso.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expte. N° 14.198/22

N° 548

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar la recusación del postulante Osvaldo Manuel MAIDANA en contra de la Jurado Marta del Valle ARIAS, por no configurarse la causal por él denunciada.

ARTICULO 2°.- Apartar a la Sra. Marta del Valle ARIAS para desempeñarse como jurado en el Concurso Cerrado-Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Director Administrativo de Alumnos – Categoría 02 – del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería, a fin de asegurar la necesaria imparcialidad por parte del órgano evaluador.

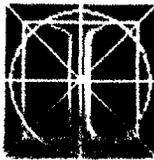
ARTICULO 3°.- Dejar establecido que, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo que antecede, el jurado actuante en el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución FI N° 289-D-2022, queda conformado de la siguiente manera:

Titulares:

Sra. Lidia Ester RAMIREZ	Facultad de Humanidades
Sr. José Leonardo LERA	Facultad de Ciencias Naturales
Sra. Graciela LEIVA	Facultad de Ciencias Económicas

Suplentes:

Sra. Anita Isabel MAMANI	Facultad de Ciencias Naturales
Sr. Federico Jaime Alejandro ANDRADA	Facultad de Ciencias Exactas



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expte. N° 14.198/22

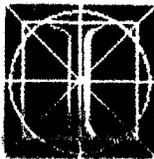
N° 548

ARTICULO 4°.- Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución 289-D-2022 en el ítem "Temario General" excluyendo de su contenido los siguientes temas:

- Normativa sobre Diplomas (Res. CS. N° 414/2008)
- Régimen de evaluación de materias de los planes de estudio de las carreras de grado la Facultad de Ingeniería (Res. N° 1312-HCD-2007)
- Régimen Promocional de evaluación de materias para carreras de pregrado de la Facultad de Ingeniería (Res. N° 097-CD- 2021)
- Reglamentación de Equivalencias entre carreras de grado y pregrado de la Facultad de Ingeniería (Res. N° 0618-HCD-2004)
- Beca Académica de la Facultad de Ingeniería (Res. FI N° 006-HCD-1997)

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo que antecede el "Temario General" para el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, queda conformado de la siguiente manera:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 19.549) y su Decreto Reglamentario (Dto. N° 1883/91 – Texto Ordenado 2017).
- Ley de Educación Superior.
- Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140)
- Protección de datos personales (ley 25326)
- Ley de Ética en la Función Pública 25188.
- Sistema de Pasantías Educativas (Ley 26.427)
- Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales (Ley N° 26485)
- Sistema SIDCer – (Disposición SPU- Ministerio de Educación)
- Sistema Nacional de reconocimiento Académico Resolución Ministerial 1870/2016.
- Protocolo de Intervención Institucional ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional de Salta (Res. CS N° 500/19) y Memorándum N° 3
- Reglamento de Pasantías de la Universidad Nacional de Salta (T.O. Res. CS N° 423/06)
- Normativa sobre Diplomas (Res. CS N° 498/2005 – Res. CS. 138/2009).
- Normas para el funcionamiento del departamento títulos y legalizaciones y para la expedición de diplomas que expide la Universidad (Res. R N° 529/75).
- Reválida de Títulos Resolución (Res. CS 676/86).
- Reglamento de Alumnos (Res. CS N° 489/84 y modificatorias).



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

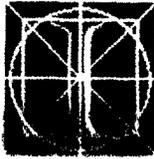
Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expte. N° 14.198/22
N° 548

- Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias (Res. CS N° 0128/2021).
- Reglamento de Cátedras Abiertas (Res. CS. N° 205/2009).
- Régimen de Provisión de Auxiliares Alumnos (Res. CS 301/91 y modificatorias).
- Planes de Estudio de las carreras de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Res. CS N° 220/2019 -con Anexo Res. FI N° 68-CD-2019) y Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica (Res. CS N° 382/2019).
- Planes de estudio de las carreras de Ingeniería Química (Res. CS N° 599/2019), Ingeniería Industrial (Res. 447/2014), Ingeniería Civil (Res. CS 558/2005) e Ingeniería Electromecánica (Res. CS 192/2015).
- Régimen de licencias, justificaciones y franquicias estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta Resolución CS N° 502/2012 y modificatoria.
- Admisión en la Universidad de alumnos mayores de 25 años (Res. R N° 656-1995)
- Régimen de admisión de estudiantes extranjeros.
- Normativa de Alumnos vocacionales, Res. CS N° 139/2017.
- Procedimiento para la inscripción de alumnos vocacionales en el ámbito de la Facultad de Ingeniería (Res. FI N° 505-CD-2018).
- Reglamento de Organización Académica de la Facultad de Ingeniería (Res. N° 761-CD-14 y modificatorias).
- Reglamento de Faltas Disciplinarias de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería (Res. N° 534-HCD-08 y su modificatoria Res. N° 280-FI-09).
- Pautas generales para el dictado de cursos destinados a alumnos (Res. 124-CD-10).
- Régimen de evaluación de materias de los planes de estudio de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería (Res. 1312-HCD-2007).
- Régimen Promocional de evaluación de materias para carreras de pregrado de la Facultad de Ingeniería (Res. 097-CD-2021).
- Reglamentación de Equivalencias entre carreras de grado y pregrado de la Facultad de Ingeniería (Res. N° 0618-HCD-2004).
- Tabla de equivalencia complementaria para el reconocimiento automático de materias de los planes de estudio 1999 – modificado de las carreras de Ingeniería con los respectivos módulos del Plan de Estudios 2.000 de TUTA – (Res. 0805-D-2008).
- Normativa de Abanderados y Escoltas de la Facultad de Ingeniería (Res. FI 388-CD-2019).
- Ciclo Común de Articulación (Res. FI 90-HCD-2004 y modificatorias).
- Comisión Académica de Ingreso (Res. FI N° 1106-HCD-2007)
- Encuesta de Opinión (Res. FI 639-HCD-2012 y modificatorias).
- Normativa sobre mesa de examen en la Facultad de Ingeniería Resolución FI N° 426-HCD-2004 y Resolución FI N° 467-HCD-2007.
- Práctica Profesional Supervisada de las Carrera de Ingeniería Civil (Res. FI N° 17 HCD-2007), de Ingeniería Electromecánica (Res. FI N° 427-D-2018), de Ingeniería Industrial (Res. FI N° 1033-HCD-2008) y de Ingeniería Química (Res. FI N° 196-CD-2017)



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expte. N° 14.198/22

- Práctica de Fábrica de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Res. FI N° 197-CD-2017).
- Proyecto Final de las carreras de Ingeniería Civil (Res. N° 575-HCD-2003), de Ingeniería Electromecánica (Res. FI N° 488-CD-2018), de Ingeniería Industrial (Res. FI N° 7-CD-2022) y de Ingeniería Química (Res. N° 1013-HCD-2013).
- Oferta Académica de la Facultad.
- Conocimientos sólidos sobre la operatividad del Sistema SIU GUARANI 3.
- Conocimientos sólidos sobre la operatividad del SIU-Kolla.
- Conocimientos sobre la operatividad del COMDOC 2 (Comunicaciones Documentales).

ARTICULO 6°.- Dar continuidad al llamado a concurso Cerrado – Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Director Administrativo de Alumnos Categoría 2 – del Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería convocado mediante Resolución FI N° 289-D-2022.

ARTICULO 7°.- Fijar el siguiente cronograma para la sustanciación del Concurso a que hace referencia el Artículo que antecede:

- **Evaluación de Antecedentes, Entrevista y Oposición:** Se realizará en dependencias de la Facultad de Ingeniería el día 03 de noviembre de 2022 a horas 09:00.
- **Plazo y Expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posterior al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 Res. –CS- N° 230/08).
- **Publicidad del Dictamen:** Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- **Período de Impugnación:** Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del Dictamen del Jurado.

ARTICULO 8°.- Hágase saber, comuníquese a los integrantes del Jurado, A.P.U.N.Sa., publíquese en cartelera y en la página de la Facultad, los postulantes inscriptos, Departamento Personal, Dirección General de Personal y siga a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

RESOLUCIÓN FI N° 548 - D - 2022

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
AC DE LA DCCION GRAL ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa